



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A INVERSIONES SANTA FERNANDA LIMITADA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "INVERSIONES", EMPLAZADA CALLE PRINCIPAL N° 2333, DPTO. N° 806-B, COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

16 ENE 2015

0146

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 22/12/2014, emitida por el Sr. Roberto Espinoza Osorio, Representante Inversiones Santa Fernanda Limitada.
7. Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.-
8. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 349/2014, emitido por la funcionaria del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 30 de diciembre de 2014, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente de Comercial Definitiva, actividad económica "INVERSIONES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-918
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	INVERSIONES.
NOMBRE	:	INVERSIONES SANTA FERNANDA LIMITADA.
RUT	:	N° 77.868.950-2
REPRESENTANTE LEGAL	:	ROBERTO ESPINOZA OSORIO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PRINCIPAL N° 2333 DPTO. N° 806-B DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-
DOMICILIO PARTICULAR	:	

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



D.A. N°

PMP/PMM/IRV/MRT/grp

DISTRIBUCION:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica.	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo.-	(2)

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO **2 ENE. 2015**
FECHA _____ HORA _____
SALIDA DOCUMENTO _____ H' _____
SELLO _____ HORA _____
FOLIO _____
14 ENE. 2015